

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**AUDITORÍA SEGUIMIENTO A OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO FORMULADAS POR LA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

BOGOTÁ D.C., AGOSTO DE 2021



TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE.....	3
3. CLIENTE	3
4. EQUIPO DE TRABAJO	4
5. CRITERIO NORMATIVO	4
6. METODOLOGIA.....	5
5.1 MEDICIÓN DEL RIESGO	5
5.2 MEDICIÓN DEL CONTROL.....	6
5.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN	6
5.4 MEDICIÓN DE LA ACCIÓN.....	7
5.5 MEDICIÓN DEL CIERRE.....	7
5.6 ESTADO META	8
5.7 ESTADO DEL PLAN	8
7. CONTINGENCIAS.....	9
8. VALIDACIÓN	9
9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	9
9.1 SEGUIMIENTO AL SISTEMA ÚNICO DE GESTION E INFORMACION DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA DEL ESTADO – EKOGUI- 1 DE ENERO A 30 DE JUNIO DE 2017	9
9.2 Oportunidades de Mejoramiento informe N°001-2020 “SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, A 31 DE DICIEMBRE DE 2019.”	13
9.3 Oportunidades de Mejoramiento informe N°037-2020 “SEGUIMIENTO AL SISTEMA ÚNICO DE GESTION E INFORMACION DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA DEL ESTADO - EKOGUI.	15
1 DE JULIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 CON ALCANCE A 12 DE FEBRERO DE 2020.”	15
10. VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD GESTIÓN	16
11. FIRMAS	17

AUDITORÍA SEGUIMIENTO OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO REGISTRADAS EN EL APLICATIVO SIGME

1. OBJETIVO

Determinar las gestiones de adopción de las oportunidades de mejoramiento formuladas por la Oficina de Control Interno en las Auditorías Internas Independientes realizadas en la vigencia 2018-2020, a Procesos Misionales y de Apoyo de acuerdo al Programa Anual de Auditoría Interna Independiente.

2. ALCANCE

Establecer la gestión del área competente, el estado e implementación de las acciones formuladas, que permitan determinar la adopción de las oportunidades de mejoramiento presentadas por la Oficina de Control Interno, en los siguientes informes de auditoría interna independiente:

1. Seguimiento al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – Ekogui, 1 de Enero A 30 De Junio de 2017¹ (nf-62-2017)
2. Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Ministerio de Minas u Energía, a 31 de Diciembre De 2019 (Inf-001-2020²)
3. Seguimiento al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – Ekogui, 1 de Enero A 30 De Junio de 2020 (Inf-076-2020³)

3. CLIENTE

Los clientes del seguimiento son el Despacho del Ministro, La Secretaria General, la Oficina Asesora Jurídica, la Oficina de Planeación y Gestión internacional, los miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y la ciudadanía en general⁴.

¹ Divulgado mediante comunicación 2017049326

² Publicado en la página web <https://www.minenergia.gov.co/auditorias-internas-independientes>

³ Publicado en la página web <https://www.minenergia.gov.co/auditorias-internas-independientes>

⁴ Toda vez que el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, el cual modifica el artículo 14 de la Ley 87 de 1993, establece que este informe deberá publicarse en la página web de la entidad. Así mismo, que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno, quien supervisó la Auditoría y Alfredo Jose Florez Otero, Auditor Interno de la Oficina de Control Interno, quien realizó la Auditoría.

5. CRITERIO NORMATIVO

1. Ley 87 de 1993⁵.
2. Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015.
 - Numeral 0.3.2 Ciclo Planificar-Hacer-Verificar-Actuar. Actuar: Tomar acciones para mejorar el desempeño, cuando sea necesario.
 - Literal e) del Numeral 9.2.2 La organización debe realizar las correcciones y tomar las acciones correctivas adecuadas sin demora injustificada.
 - Numeral 10.1 Generalidades. La organización debe determinar y seleccionar las oportunidades de mejora e implementar cualquier acción necesaria para cumplir los requisitos del cliente y aumentar la satisfacción del cliente.
 - Numeral 10.3 Mejora Continua. La organización debe mejorar continuamente la conveniencia, adecuación y eficacia del sistema de gestión de la calidad. La organización debe considerar los resultados del análisis y la evaluación, y las salidas de la revisión por la dirección, para determinar si hay necesidades u oportunidades que deben considerarse como parte de la mejora continua.
3. Decreto 381 de 2012⁶.
4. Decreto 1083 de 2015⁷.
5. Guía para la Construcción y Análisis de Indicadores de Gestión.⁸

– De conformidad con el *Procedimiento Mejora Continua*, Código AG-P-03, Versión: 3 de 2020-09-18, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, la

⁵ Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado

⁶ Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía.

⁷ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

⁸ Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Mayo de 2018.

dependencia responsable del proceso debe realizar corrección, formular acción de mejora, previo análisis del hallazgo y las posibles causas, y registrar la acción en el Formato Plan de Mejoramiento por Proceso del SIGME.

Los riesgos identificados por la OCI que serán objeto de análisis para determinar su materialización, son:

Riesgo 1: Que se incumpla el *Procedimiento Mejora Continua*, Código AG-P-03, VERSIÓN: 3 de 2020-09-18, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora.

Riesgo 2: Que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, en las condiciones predefinidas.

Riesgo 3: Que no se acoja la observación planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso.

6. METODOLOGIA

La Auditoría se realizó mediante la revisión y análisis de la información registrada en SIGME, por el ejecutor o designado, por el responsable del proceso auditado por la OCI, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

5.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Verde**]

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Amarillo**]

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Rojo**]

5.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su eficiencia.

El criterio aplicado para determinar la Eficiencia o Ineficiencia del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

5.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis de evidencias registradas en SIGME por la dependencia auditada la OCI realiza el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados⁹, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

5.4 MEDICIÓN DE LA ACCIÓN

Con base en el análisis de evidencias registradas en SIGME por la dependencia auditada la OCI realiza el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente, la eficiencia del control y la efectividad de la gestión, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **eficacia** de la acción.

El criterio aplicado para determina la *Eficacia* o *Ineficacia* de la acción efectuada en la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición de la acción.

Acción Eficaz: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada, subsana la causa que originó la desviación encontrada y es poco probable que se vuelva a presentar la situación.

Acción Ineficaz: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada, no subsana la causa que originó la desviación encontrada y es probable que se vuelva a presentar la situación.

5.5 MEDICIÓN DEL CIERRE

Con base en el análisis de evidencias registradas en SIGME por la dependencia auditada la OCI realiza el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente, la eficiencia del control y la efectividad de la gestión, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **eficacia** de la acción.

El criterio aplicado para determina el *Cierre* o *No Cierre* de la observación en la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del cierre.

Cierre: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada es considerada eficaz y acoge la observación encontrada.

⁹ Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un resultado determinado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.

No Cierre: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada es considerada ineficaz y no acoge la observación encontrada.

5.6 ESTADO META

Con base en el análisis de evidencias registradas en SIGME por la dependencia auditada respecto del cumplimiento de las acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento por Procesos, la Oficina de Control Interno procedió a establecer el **estado** de la meta.

El criterio aplicado para determina el estado de la meta evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición.

Cumplida: Cuando la meta se cumple en su totalidad en las condiciones predefinidas.

Cumplida Parcialmente: Cuando la meta se cumple parcialmente en las condiciones predefinidas y la fecha de realización no se ha vencido.

Pendiente: Cuando la meta no se cumple en las condiciones predefinidas y la fecha de realización se ha vencido.

Realización Posterior: Cuando la fecha de realización de la meta es posterior a la fecha de corte de la evaluación.

5.7 ESTADO DEL PLAN

Con base en el análisis de evidencias registradas en SIGME por la dependencia auditada respecto de la formulación de Plan de Mejoramiento por Procesos, la Oficina de Control Interno procedió a establecer el estado del Plan.

El criterio aplicado para determina el estado del Plan de Mejoramiento, correspondió a los siguientes parámetros de medición.

Cerrado: Cuando las acciones del Plan de Mejora cuentan con cierre efectivo y por consiguiente se ha cumplido el plan en su totalidad en las condiciones predefinidas.

Abierto: Cuando no se han formulado Plan de Mejora a las observaciones registradas por la OCI en SIGME o las acciones del Plan de Mejora no cuentan con cierre efectivo y por consiguiente no se ha cumplido el plan en su totalidad en las condiciones predefinidas.

7. CONTINGENCIAS

Durante el proceso de auditoría no se presentaron factores de contingencia.

8. VALIDACIÓN

La información contenida en el presente informe fue validada con la Oficina Asesora Jurídica, mediante correo electrónico del 17 de agosto de 2021, cuyas observaciones fueron incluidas en el informe; la Dirección de Hidrocarburos, no presentó comentarios u observaciones en el proceso de validación.

9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

La Oficina de Control Interno, realizó verificación a la implementación de las observaciones y oportunidades de mejoramiento formuladas por la Oficina de Control Interno¹⁰, revisando las gestiones efectuadas por el área auditada en la formulación y cierre de planes de mejora registrados en el SIGME y también, los planes de mejora que no se encuentran dentro de la plataforma SIGME específicamente los planes de mejora de auditoría interna independiente: Seguimiento Al Sistema Único De Gestión E Información De La Actividad Litigiosa Del Estado – Ekogui, 1 de Enero A 30 De Junio De 2017 (Inf-62-2017), Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Ministerio de Minas u Energía, a 31 de Diciembre De 2019 (Inf-001-2020), Seguimiento al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – Ekogui, 1 de Enero A 30 De Junio de 2020 (Inf-076-2020).

9.1 SEGUIMIENTO AL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA DEL ESTADO – EKOGUI- 1 DE ENERO A 30 DE JUNIO DE 2017

OCI-INFORME-062-2017

OP- No. 1

<p>Oportunidad de Mejoramiento OCI- INFORME-062-2017</p>	<p>La Oficina Asesora Jurídica debe mantener actualizada al 100% la información registrada de procesos, conciliaciones y apoderados en el aplicativo EKOGUI, de tal forma que esta información, sea coincidente con la base de datos de la Oficina Asesora Jurídica; y así observar las obligaciones consignadas en el Decreto 1069 de 2015.</p>
---	--

¹⁰ De acuerdo a lo estipulado en el Procedimiento Mejora Continua Código: AG-P-03 fecha: 2020-09-18, versión: V-3.



Auditoría de Seguimiento a oportunidades de mejoramiento formuladas por OCI

¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?	SI PM-18-0026
Calificación del Riesgo, Control y Gestión Formulación Plan de mejora	Lo anterior indica, que el riesgo de “que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-03, VERSIÓN: 2 DE 2017-10-27, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de Plan de mejora”, no se materializó, toda vez que la Oficina Asesora Jurídica, formuló la acción de mejora en el SIGME, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Acción de Mejoramiento Formulada por área auditada	Revisión y actualización del EKOGUI
Meta Formulada por área auditada	NO APLICA
Responsable de Ejecutar la Meta	GOMEZ CALDERON OSCAR OMAR
Fecha de Cumplimiento	2018-07-31
Calificación del Riesgo, Control y Gestión Formulación Acción de Mejora	Lo anterior indica, que el riesgo de “Que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-03, VERSIÓN: 3 de 2020-09-18, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora.”, se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Alto permitiendo determinar que el control aplicado fue No Eficiente y que la gestión fue No Efectiva .
Gestión Reportada por área auditada en SIGME	No aplica
Verificación Oficina de Control Interno	Verificado el SIGME, el día 27 de agosto de 2021, se observa que el Plan de Mejoramiento cuya acción de mejoramiento es “Revisión y actualización del EKOGUI”, se encuentra cerrada a la fecha. De igual forma, se observa que en los seguimientos posteriores al Sistema (Inf-2018-026; Inf-2018-070; Inf-2019-033), la acción de mejoramiento se implementó.
Estado de la Meta Formulada	CERRADO
Estado del Plan en el SIGME	CERRADO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso	Lo anterior indica, que el riesgo de “que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, en las condiciones predefinidas”, no se materializó, toda vez que se cumplió con la meta programada, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Oportunidad de mejoramiento Acogida	SI
Calificación del Riesgo, Control y Gestión Acoger oportunidad de mejoramiento	Lo anterior indica, que el riesgo de “que no se acoja la oportunidad de mejoramiento planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .



Auditoría de Seguimiento a oportunidades de mejoramiento formuladas por OCI

Fecha solicitud Cierre Efectivo de la acción de mejora	2018-07-11
Fecha Cierre Efectivo de la acción de mejora(Auditor)	2021-08-27
Acción Establecida Fue Eficaz	SI
Cierre Efectivo de la Observación	SI

Observación OCI: En el SIGME¹¹, se observa que el Plan de Mejoramiento PM-18-00026 con acción de mejora “Revisión y actualización del EKOGUI”, se encuentra cerrada a la fecha y cumplida, como se evidencia en los seguimientos posteriores, realizados por la OCI, al Sistema EKOGUI (Inf-2018-026; Inf-2018-070; Inf-2019-033¹²) y en las capturas de pantalla de SIGME:

Acción	Número plan / Número informe	Tipo	Proceso / Dependencia (Excl Independiente)	Fuente	Fuente historio	Fecha plan	Estado
	PM-18-00026 AEI-17-0062	Proceso	OFICINA ASESORA DE JURIDICA	Jurídica	Auditoría evaluación independiente	2018-05-09 10:13:57 AM	Cerrado

OP- No. 2

Oportunidad de Mejoramiento de OCI- INFORME-062-2017	La Oficina Asesora Jurídica debe mantener actualizada al 100% la información registrada de procesos, conciliaciones y apoderados en el aplicativo EKOGUI, de tal forma que esta información, sea coincidente con la base de datos de la Oficina Asesora Jurídica; y así observar las obligaciones consignadas en el Decreto 1069 de 2015.
¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?	SI PM-18-0026
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Plan de mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>Que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-03, VERSIÓN: 3 de 2020-09-18, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora.</i> ”, no se materializó, toda vez que la Oficina Asesora Jurídica, formuló la acción de mejora en el SIGME, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Acción de Mejoramiento de	Revisión y actualización del EKOGUI

11 Revisado el 9 de agosto de 2021.

12 Publicados en la página web <https://www.minenergia.gov.co>.



Auditoría de Seguimiento a oportunidades de mejoramiento formuladas por OCI

Formulada por área auditada	
Meta Formulada por área auditada	NO APLICA
Responsable de Ejecutar la Meta	GOMEZ CALDERON OSCAR OMAR
Fecha de Cumplimiento	2018-07-31
Calificación del Riesgo, Control y Gestión	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-03, VERSIÓN: 2 de 2017-10-27, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora”</i> , no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Formulación Acción de Mejora	
Gestión Reportada por área auditada en SIGME	No aplica
Verificación Oficina de Control Interno	Verificado el SIGME, el día 27 de agosto de 2021, se observa que el Plan de Mejoramiento cuya acción de mejoramiento es <i>“Revisión y actualización del EKOGUI”</i> , se encuentra cerrada a la fecha. De igual forma, se observa que en los seguimientos posteriores al Sistema (Inf-2018-026; Inf-2018-070; Inf-2019-033), la acción de mejoramiento se implementó.
Estado de la Meta Formulada	CERRADO
Estado del Plan en el SIGME	CERRADO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, en las condiciones predefinidas”</i> , no se materializó, toda vez que no se cumplió con la meta programada, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso	
Oportunidad de mejoramiento Acogida	SI
Calificación del Riesgo, Control y Gestión	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que no se acoja la oportunidad de mejoramiento planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso”</i> , no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Acoger oportunidad de mejoramiento	
Fecha solicitud Cierre Efectivo de la acción de mejora	2018-07-11
Fecha Cierre Efectivo de la acción de mejora(Auditor)	2021-08-27
Acción Establecida Fue Eficaz	SI



Cierre Efectivo de la Observación	SI
-----------------------------------	----

Observación OCI: En el SIGME¹³, se observa que el Plan de Mejoramiento PM-18-00026 con acción de mejora “Revisión y actualización del EKOGUI”, se encuentra cerrada a la fecha y cumplida, como se evidencia en los seguimientos posteriores, realizados por la OCI, al Sistema EKOGUI (Inf-2018-026; Inf-2018-070; Inf-2019-033¹⁴) y en las capturas de pantalla de SIGME:

CONSULTA PLANES DE MEJORA							
Acción	Número plan / Número informe	Tipo	Proceso / Dependencia (Eval Independiente)	Temática	Fuente hallazgo	Fecha plan	Estado
	PM-18-00026 AEI-17-0062	Proceso	OFICINA ASESORA DE JURIDICA	Juridica	Auditoría evaluación independiente	2018-05-09 10:13:57 AM	Cerrado

9.2 Oportunidades de Mejoramiento informe N°001-2020 “SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, A 31 DE DICIEMBRE DE 2019.”

Criterio Normativo: Ley 87 de 1993, “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”, artículo 12, literales: d). Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, que estén adecuadamente definidos, que sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad; g). Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios;

Riesgo Identificado por la OCI¹⁵: Que no se acoja la oportunidad de mejoramiento planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso.

Control Identificado por la OCI. Normatividad Vigente.

¹³ Revisado el 9 de agosto de 2021

¹⁴ Publicados en la página web <https://www.minenergia.gov.co>.

¹⁵ Teniendo en cuenta que en el Mapa de Riesgos del proceso “Administración del Sistema Integrado de Gestión”, no se encuentra identificado riesgo respecto de la no utilización de los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

Oportunidad de Mejoramiento: Revisar la planeación de las cantidades y plazos de las actividades programadas para el componente “Racionalización de Trámites” por parte de los responsables de racionalizar los trámites planeados, identificando las causas que originaron el no cumplimiento del 100% de la meta programada, para tenerlas en cuenta en la formulación del componente “racionalización de trámites” del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2020 del Ministerio de Minas y Energía. Así mismo, ejecutar en la vigencia 2020 las actividades o trámites que quedaron pendientes.

Verificación: La OCI realizó Auditoría de Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano a 31 de diciembre de 2020 (Inf-004-2021), en el cual se verificó que se cumplieron 3 de las 4 actividades o metas planeadas para el corte 31 de diciembre de 2019, que habían quedado pendientes y dieron origen a la oportunidad de mejora mencionada arriba; la cuarta actividad o meta pendiente planeada, correspondiente al trámite “Permiso para construir y operar una planta de abastecimiento de combustibles líquidos derivados del petróleo”, esta programada para el 31 de diciembre de 2021, por lo cual no se puede establecer que se ha cumplido a totalidad con la oportunidad de mejoramiento.

Observación: La Dirección de Hidrocarburos, no ha implementado completamente la Oportunidad de Mejoramiento N°1 del Inf-001-2020, debido a que no se han cumplido con las 4 actividades planeadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, en la vigencia 2019, que dieron origen a la oportunidad de mejora: *Revisar la planeación de las cantidades y plazos de las actividades programadas para el componente “Racionalización de Trámites” por parte de los responsables de racionalizar los trámites planeados, identificando las causas que originaron el no cumplimiento del 100% de la meta programada, para tenerlas en cuenta en la formulación del componente “racionalización de trámites” del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2020 del Ministerio de Minas y Energía. Así mismo, ejecutar en la vigencia 2020 las actividades o trámites que quedaron pendientes.*

Lo anterior indica, que el riesgo de “*que no se acoja la observación planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso*”, a agosto de 2020 se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo MEDIO permitiendo determinar que el control aplicado no fue 100% **Eficiente** y que la gestión no fue 100% **Efectiva**.



9.3 Oportunidades de Mejoramiento informe N°037-2020 “SEGUIMIENTO AL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA DEL ESTADO - EKOGUI. 1 DE JULIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 CON ALCANCE A 12 DE FEBRERO DE 2020.”

Criterio Normativo: Ley 87 de 1993, “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”, artículo 12, literales: d). Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, que estén adecuadamente definidos, que sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad; g). Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios;

Riesgo Identificado por la OCI¹⁶: Que no se acoja la oportunidad de mejoramiento planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso.

Control Identificado por la OCI. Normatividad Vigente.

Oportunidad de Mejoramiento: Se deben ingresar al aplicativo EKOGUI los procesos restantes de la diferencia de procesos reportados por la Oficina Asesora Jurídica con la que se encuentra en el aplicativo EKOGUI. Lo anterior con fin de lograr afinidad del 100% de información procesal ingresada en EKOGUI.

Verificación: Mediante memorando con radicado 32020011381 del 04 de agosto de 2020, enviado por la Oficina Asesora Jurídica comentó lo siguiente: “En cumplimiento de las metas propuestas por parte de la Oficina Asesora Jurídica en lo que tiene que ver con la actualización del sistema único de información de la actividad litigiosa del estado “e-KOGUI”, el Ministerio de Minas y Energía ha venido trabajando en el informe de procesos y contabilización de contingencias para el registro en los estados financieros del Ministerio, en el sistema de información única del Estado. Por ello, se requirió a la empresa de vigilancia judicial Litigando que de acuerdo con el numeral 9 de las obligaciones específicas de la CAO No. 009 de 2020, realice: la **“Creación de los procesos que hace parte el Ministerio de Minas y Energía en el sistema Ekoqui y Actualización de las piezas procesales y la Calificación del riesgo y provisión contable, teniendo como plazo establecido el término de 5 meses a partir del 1 de julio de 2020, es decir hasta el mes de diciembre para cumplir la meta de tener actualizado el sistema único de información e-KOGUI en un 100%.**”

¹⁶ Teniendo en cuenta que en el Mapa de Riesgos del proceso “Administración del Sistema Integrado de Gestión”, no se encuentra identificado riesgo respecto de la no utilización de los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

De esta manera damos cumplimiento al “Inicio Auditoria Sistema Único de Gestión e información de la Actividad Litigiosa del Estado “e-KOGUI.”, y quedamos atentos a los requerimientos y aclaraciones pertinentes.”.

Observación: La Oficina Asesora Jurídica, ha venido implementado acciones tendientes a cumplir con la Oportunidad de Mejoramiento N°1 del Inf-037-2020; lo anterior, debido a que ha venido trabajando en la actualización constante de los datos del aplicativo e-KOGUI. Esto se puede corroborar en la Auditoria de Seguimiento a e-KOGUI posterior, que ha realizado la Oficina de Control Interno (Inf-2021-027).

Lo anterior indica, que el riesgo de “que no se acoja la observación planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso”, a agosto de 2021 no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo BAJO permitiendo determinar que el control aplicado fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

10. VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD GESTIÓN

El estado de las variables analizadas por la Oficina de Control Interno en el presente informe, se muestra en el siguiente cuadro resumen.

DEPENDENCIA / INFORME / OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO	RIESGO IDENTIFICADO		
	No acoger Oportunidad de Mejoramiento OCI		
	Control Eficiente	Valoración del Riesgo **	Gestión Efectiva
9,3 OFICINA ASESORA JURIDICA: OCI- INFORME-062-2017			
OP- No. 1	SI	BAJO	SI
OP- No. 2	SI	BAJO	SI
9,3 DIRECCION HIDROCARBUROS: OCI- INFORME-001-2020			
OP- No. 1	NO 100%	MEDIANO	NO 100%
9,3 OFICINA ASESORA JURIDICA: OCI- INFORME-037-2020			
OP- No. 1	SI	BAJO	SI
**Materializacion del riesgo			



11. FIRMAS

INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ

Jefe Oficina de Control Interno

ALFREDO JOSE FLOREZ OTERO

Profesional Oficina de Control Interno